

RESOLUCIÓN **Nº 08438** DE 11 AGO 2023

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas en los numerales 1, 2 y 3, del artículo 4 de la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el ex servidor público mencionado continuación estuvo vinculado en la Superintendencia de Notariado y Registro desde el 1 de julio del 2021, quedando separado de la Entidad a partir del 31 de marzo del 2023, en virtud de la Resolución No. 02972 del 27 de marzo de 2023, por medio de la cual le fue aceptada su renuncia.

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo, Código - Grado	ORIP ó Dependencia
13.479.995	Jesús Manuel Rangel Rojas	Jefe Oficina 0137-20	Oficina Atención al Ciudadano

Que el ex servidor público en mención a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones económicas, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Prestación Económica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días de Interrupciones	Total Días	Fundamento Legal
Bonificación por Servicios Prestados	01-07-2022	30-03-2023	0	270	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 473 de 2022
Prima de Servicios	01-07-2022	30-03-2023	0	270	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 473 de 2022
Vacaciones en Dinero	01-07-2021	30-03-2023	0	630	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Prima de Vacaciones	01-07-2021	30-03-2023	0	630	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Bonificación por Recreación	01-07-2021	30-03-2023	0	630	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 473 de 2022
Prima de Navidad	01-01-2023	30-03-2023	0	90	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 473 de 2022

11 AGO 2023

Que en razón de lo expuesto anteriormente se elevaron reiterados requerimientos desde la Dirección de Talento Humano, mediante correo, a través de los cuales se solicitó el cumplimiento de los requisitos necesario para proceder al reconocimiento y pago de las acreencias laborales, sin que a la fecha se haya allegado dicha documentación.

Que el ex servidor en mención, no aportó a la Dirección de Talento Humano el formato acta de entrega por retiro GTH – GRTH – PR – 01 – FR – 01, para el posterior pago de acreencias laborales, por lo tanto, no efectuó la entrega de los bienes a su cargo, ni demás elementos correspondientes, no obstante, se procederá al pago de los respectivos valores causados e igualmente se remitirá copia a la Oficina de Control Disciplinario Interno para lo de su competencia.

Que la Directora de Talento Humano revisa y aprueba los valores a reconocer, con base en la información contenida en el aplicativo de nómina y el formato de "liquidación prestaciones sociales de funcionarios retirados y,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar pagar al señor Jesús Manuel Rangel Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 13.479.995, las siguientes sumas:

Prestación Económica	Valor a Pagar (\$)
BONIFICACION SERVICIOS	4.295.030
PRIMA DE SERVICIOS	6.291.891
PRIMA VACACIONES	15.216.702
VACACIONES EN DINERO	25.361.169
BONIFICACION RECREACION	1.272.601
PRIMA DE NAVIDAD	4.347.629
TOTAL A PAGAR	56.785.022

ARTÍCULO SEGUNDO. Hacer efectivo el pago de la suma señalada en el artículo anterior de esta resolución en la nómina del mes de agosto de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso de esta Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO. Consignar en el Fondo Nacional de Ahorro las cesantías derivadas del pago de las prestaciones económicas pagadas al exfuncionario público citado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuar el pago ordenado en esta resolución, las deducciones de ley y las retenciones por nómina previamente autorizadas por el referido exfuncionario a través de libranzas.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el contenido del siguiente acto administrativo de conformidad al señor Jesús Manuel Rangel Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 13.479.995 conforme con lo establecido en los 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. La notificación dispuesta en el presente artículo se realizará por intermedio Grupo de Notificaciones al correo rangelrojas1@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: RECURSO. Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El cual podrá ser radicado en la dirección de correo electrónico direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 AGO 2023


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General

 Aprobó: Martha Páez Caneñcia – Directora Talento Humano
Revisó: Diego Angarita Alvarado – Contratista de S.G.
José Manuel Díaz Velosa – Contratista de S.G.
Luis Eduardo Cera Castillo - Contratista
Juan Carlos Díaz Ospino – Abogado Contratista D.T.H JCDO.
Proyectó: Marcela Muñoz Ospina – Técnico Administrativo 